

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 232

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Fabero (León), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo y

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 6 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Fabero (León) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle sin nombre, propiedad del Ayuntamiento de Fabero, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca de Bierzo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, y con una cabida de nueve áreas.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública

ya y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 300 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Fabero, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Fabero (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO, que, de conformidad con la normativa expresada,

justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Fabero (León) y necesaria la ocupación de una parcela de 300 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle sin nombre, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Fabero, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 300 metros cuadrados de la finca sita en calle sin nombre de la localidad de Fabero, que mide en total nueve áreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá

practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Fabero, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 8 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil,

5098 Francisco Laina García

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista Germán Rodríguez Quintillán.

Importe de la fianza quinientas cuarenta mil (540.000,00) pesetas.

Clase en valores.

Designación de las obras: «Mejora del firme. C. L-241 de Boca de Huérgano a Besande, p. k. 0,600 al 13,600».

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.—

El Director General, P. D., Pedro García Ortega.—Jefe del Servicio de Contratación.

5081

Núm. 2082.—418,00 ptas.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE CISTIerna

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

#### Ayuntamiento de Boñar

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 10 de setiembre de 1975, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León, con fecha 21 de junio de 1975 la subasta de bienes inmuebles, embargados en este procedimiento el día 26 de marzo de 1975, seguido por esta Recaudación de mi cargo, como propiedad del deudor a la Hacienda Pública, D. Victoriano Díez Acevedo, de Veneros, Municipio de Boñar, cuyo importe de los débitos es de 5.365 pesetas.

Procedase a la celebración de dicha subasta el día 27 de noviembre de 1975, a las once horas en el local del Juzgado de Paz de Boñar, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor esta Providencia (y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor)."

La preinserta providencia, es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de interponer el recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles objeto de enajenación corresponden a:

Deudor: D. Victoriano Díez Acevedo, de Veneros, municipio de Boñar, como propietario, derivado de la certificación catastral unida al expediente.

Importe de los débitos a la Hacienda Pública, 5.365 pesetas.

Bienes objeto de la subasta: Finca urbana. Casa en el anejo de Veneros, municipio de Boñar, parcela catastral DI-023, R.F.M000-A17, titular Victoriano Díez Acevedo: linda: derecha, terreno público; izquierda, terreno público; fondo, terreno público. Superficie total 432 metros cuadrados. Edificaciones: dos plantas para vivienda de 79 metros cuadrados cada una. Un tendejón de 24 metros cuadrados. Dos plantas para cuadras y pajares de 65 metros cuadrados cada una.

La finca descrita no está gravada por otras cargas que las derivadas de este expediente.

Valoración.—Base imponible 1.016 pesetas. Valor para la subasta 25.000 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 16.667 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación 12.500 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, de Cistierna, hasta la celebración de la subasta, o bien, que no existiendo títulos de propiedad, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate de la subasta, conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencias

1.—Que por tratarse de expedientes referidos a deudor declarado en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanudará cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna dentro del plazo de prescripción del

crédito respectivo. (Regla 54-2 de la Instrucción).

2.—Que los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiera, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio. (Número 2, apartado g) de la Regla 80 de la Instrucción).

3.—Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio actualmente desconocido, la notificación de la subasta, se entiende efectuada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio. (Número 8, artículo 136 del R. G. de Recaudación).

Cistierna, 27 de setiembre de 1975. El Recaudador T. Estado, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

5079

## Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Sergio Celemin Rodríguez, en calidad de propietario de una mina en Valdecastillo, solicita la autorización correspondiente para la ejecución del encauzamiento del arroyo Valdecastillo en término municipal de Boñar (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras proyectadas son las siguientes:

Entubado del arroyo mediante tubos de hierro corrugado, galvanizado de tipo Armco, de 175 c. de diámetro, en una longitud de 440 metros.

A lo largo de la tubería se construirán 3 pozos de registro y dos bocanillas una de entrada y otra de salida.

Para la recogida de las aguas de lluvia en la zona entubada se prevé la colocación de una tubería de hormigón de 80 cm. de diámetro con sus correspondientes arquetas de acceso al arroyo entubado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5044

Núm. 2092.—550,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

RI 6.337/20.578/25.041.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 kV., de 820 m. de longitud, con entronque en la línea Navatejera-Aviación, teniendo su trazado por la margen izquierda de la Avda. del 18 de Julio de esta capital y finalizando en el centro de transformación, de tipo cabina subterránea con dos transformadores trifásicos de 400 kVA. y 250 kVA., tensiones 13,2 kV./380-220 V. y 13,2 kV./220 127 V., respectivamente que se alojará en el sótano del edificio número 47 de la antes citada Avda. de la ciudad de León.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5051

Núm. 2066.—671,00 ptas.

\*\*

R. I. 6.340 - Expte. 20.577/25.036.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de In-

dustria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13 KV., de 100 m. de longitud continuando con línea subterránea 65 m. más con entronque en la línea Navatejera-Aviación y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 100 KVA. tensiones 13,2 KV./380-220 V. que se instalará en la calle Lacedana de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5052

Núm. 2067.—594,00 ptas.

\*\*

Expte. 19.899 - bis/24.974.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a pro-

puesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 274 metros de longitud, con origen en la línea al centro de transformación a la fábrica de Blanch Verdaguer, en Villadangos del Páramo, y con término en el apoyo núm. 8 de la línea que se proyecta construir entre la Subestación de Unión Eléctrica, S. A., en Villadangos del Páramo y las nuevas instalaciones de Butano, S. A., cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, líneas telegráficas del Estado, carretera León-Astorga, p. km. 19/2, Valcabado-Combarros, p. km. 39/10, caminos y terrenos del término de Villadangos del Páramo, igualmente se desviará el último vano de la línea a Butano, Sociedad Anónima, para salvar el paso sobre una finca lindante en dichas instalaciones.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P.D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5049 Núm. 2065.—869,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario  
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON  
A V I S O**

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de acuerdo con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, de la zona de Concentración de Chozas de Abajo (León), subperímetro 2 (secano), y en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre y cuando se hayan levantado los frutos pendientes.

Según determina el artículo 221 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la

fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficies superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León, 17 de septiembre de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).

5110 Núm. 2102.—330,00 ptas.

### ADUANA DE GIJON

*Notificación puesta de manifiesto*

Expediente D. F. R. núm. 66/75.

D. José de Andrín, de ignorado paradero (último domicilio conocido en Rue Emmanuel Chabrier, núm. 1, en Fontenay Le Fleury, Francia.

Esta Administración notifica a usted haberse instruido el expediente de diligencias faltas reglamentarias número 66/75, como consecuencia del acta levantada por el Grupo Fiscal de la Guardia Civil de León, el día 2 de julio de 1975, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles con el vehículo de su propiedad marca Citroen DS-21, matrícula 64-06-KT-78.

Asimismo se le participa que dicho expediente queda puesto de manifiesto en un plazo de diez días a partir de la presente notificación, a los efectos previstos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Gijón, 6 de octubre de 1975.—El Administrador Principal (ilegible). 5117

\*\*

*Notificación puesta de manifiesto*

Expediente D. F. R. núm. 64/75.

D. Pedro Sánchez García, de ignorado paradero.

Esta Administración notifica a usted haberse instruido el expediente de diligencias faltas reglamentarias número 64/75, como consecuencia del acta levantada por el Grupo de Información de la Guardia Civil de Ponferrada (León), el día 23 de junio de 1975, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30-6-64, con el vehículo marca Renault 6, matrícula 8830-EU-13, de Francia.

Asimismo se le participa que dicho expediente queda puesto de manifiesto en un plazo de diez días a partir de la presente notificación, a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Gijón, 6 de octubre de 1975.—El Administrador Principal (ilegible). 5118

### Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre actual, el proyecto de conducción de agua y construcción

de depósitos en San Esteban de Valdueza, por importe de 411.216 pesetas, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto al público, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, durante el indicado período y en horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1975.—El Secretario, Aurelio Alfredo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 5064

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de septiembre actual, el proyecto de abastecimiento de agua a fuentes públicas de Peñalba de Santiago y Villanueva de Valdueza, por importe de 333.541 pesetas y 500.000 pesetas, respectivamente, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto al público, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, durante el indicado período y en horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1975.—El Secretario, Aurelio Alfredo Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 5063

### Ayuntamiento de Carrocera

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día treinta de septiembre p. pasado, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Excma. Diputación Provincial para la financiación de la obra de alumbrado público en las localidades de Otero de las Dueñas con su barrio de La Magdalena y Viñayo, con arreglo a las siguientes bases:

Importe del anticipo: 194.565 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco años.

2.º—Aprobar el expediente de contribuciones especiales en la cuota global de 1.097.472 pesetas que supone el 65,28 por 100 de la cuantía del costo de la obra que asciende a la cantidad de 1.681.167 pesetas.

3.º—Aprobar la Asociación de contribuyentes si procediere, conforme dispone el artículo 465-1 de la Ley de Régimen Local.

4.º—Aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario que se produce a consecuencia de la obra de alumbrado público en las localidades de Otero de las Dueñas con su barrio de La Magdalena y Viñayo.

Quien lo estime pertinente puede formular la reclamación correspondien-

te contra los aludidos acuerdos ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin perjuicio de que, con carácter postestativo en igual plazo y previa la interposición de aquél, utilice el correspondiente recurso de reposición ante la Corporación Municipal o cualquier otro que a su interés convoque.

Carrocera, 3 de octubre de 1975.— El Alcalde, Oscar Suárez García. 5087

#### Ayuntamiento de Carucedo

Debidamente aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de abastecimiento de agua en cuatro fuentes públicas en la localidad de Las Médulas, de este municipio, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que puedan formularse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carucedo, 2 de octubre de 1975.— El Alcalde, Juan José Ramos. 5086

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1975, se acordó por unanimidad aceptar las bases del anticipo reintegrable sin interés de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 100.437 pesetas con destino a financiar la obra de "Alumbrado público a Villarroañe", cuyas características son las siguientes:

Importe del anticipo: 100.437 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades de 20.087,40 pesetas.

Garantías: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústicas y urbana, y la participación del desaparecido arbitrio provincial.

\*\*

En la misma sesión se acordó aceptar las bases del anticipo reintegrable sin interés por importe de 49.441 pesetas, con destino a financiar la obra de "Alumbrado público a Villaturiel" cuyas características técnicas son las siguientes:

Importe del anticipo: 49.441 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades de 9.888,20 pesetas cada una de ellas.

Garantías: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y participación en el desaparecido arbitrio provincial.

\*\*

Finalmente y en la misma sesión fueron aceptadas las bases de anticipo reintegrable sin interés por importe de 63.587 pesetas con destino a

financiar la obra de "Alumbrado público a Alija de la Ribera" con las siguientes características.

Importe del anticipo: 63.587 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades de 12.717,40 pesetas.

Garantías: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y participación en el desaparecido arbitrio provincial.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones procedentes.

Villaturiel, 2 de octubre de 1975.— El Alcalde, D. Fernández. 5073

#### Ayuntamiento de Sena de Luna

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de fecha 3 del actual, tomó el acuerdo de fusionar este municipio con el de Los Barrios de Luna, formando un nuevo municipio que se denominará «Concejo de Luna» y cuya capitalidad radicará en el pueblo de Barrios de Luna.

Las estipulaciones establecidas, en unión de su expediente y acuerdo municipal se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población, puedan ser examinadas por las personas interesadas y formular reclamaciones.

Sena de Luna, 6 de octubre de 1975. El Alcalde, M. Suárez. 5088

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 49 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por esta Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Araceli Arrimada García, mayor de edad, viuda y vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandada por la Empresa Constructora de Castilla,

S. A., domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado D. Federico Sainz de Robles, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, sin hacer especial atribución de las costas de esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Araceli Arrimada García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

5141 Núm. 2106.—715,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, registrados al número 193-75, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Elías Álvarez Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. José Sánchez Padilla, titular de «Tapicería Gran Confort» y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y... Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados

en este procedimiento como propiedad de D. José Sánchez Padilla, titular de la «Tapicería Gran Confort» de Madrid y con su producto pago total al ejecutante D. Elías Álvarez Álvarez, de las cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

5094 Núm. 2089.—616,00 ptas.

\*\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio especial de la L. A. U. número 205/75, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 205-75, promovidos por D.<sup>a</sup> Catalina Mella Alfageme, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, y como demandados D. José Quindós Fernández, mayor de edad, casado, médico y vecino de León, y D. Publio Quindós Fernández, mayor de edad, ingeniero y vecino de Madrid, representados por el Procurador Sr. García López y defendidos por el Letrado Sr. Iglesias Cubría; contra D. Lucas Martínez Canóniga, mayor de edad, casado, sin profesión especial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado D. Jesús García Madruga; y contra los herederos desconocidos de D. Eduardo y D. Plácido Martínez Blanco, ambos fallecidos y vecinos que fueron de León, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y...

Fallo: Que estimando la falta de legitimación pasiva del demandado D. Lucas Martínez Canóniga y desestimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Catalina Mella Alfageme, contra

D. José y D. Publio Quindós Fernández; D. Lucas Martínez Canóniga y herederos desconocidos de D. Eduardo y D. Plácido Martínez Blanco, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la mencionada sentencia a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5095 Núm. 2085.—748,00 ptas.

\*\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 265-75, se siguen autos de juicio ejecutivo de los que se hará mención, y en los que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad «Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.» de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. López Dóriga, contra D. Aquilino Jiménez Jiménez; y don Mariano Bermúdez Jiménez, ambos mayores de edad y vecinos de Astorga, calle Manjarín, número 4, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 18.920 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Aquilino Jiménez Jiménez y D. Mariano Bermúdez Jiménez, vecinos de Astorga, y con su producto pago total al ejecutante «Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.» de las dieciocho mil novecientas veinte pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5096 Núm. 2086.—671,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 348/75, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción de mayor cabida de una finca urbana que a continuación se describirá, instado por D. Isaac Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Flora López González, y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, cuantía 40.000 pesetas, y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean perjudicadas por la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la citación o publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga,

FINCA OBJETO DE ESTE EXPEDIENTE

«Una casa en este término de León, señalada con el núm. 3 de la calle B, sita en la carretera de Zamora, casa con su patio, de planta baja y primer piso, que ocupa una superficie toda ella de ciento cinco metros cuadrados; linda: Norte o frente, con la citada calle-B; izquierda entrando o saliente, con casa de D. Gerardo Vega Suárez; derecha entrando o poniente, con solar que fue de D.<sup>a</sup> Rosa Durruti Domingo, hoy de D. Melchor y D. Eduardo Martínez Balbuena, y fondo o espalda o Sur, con casa de D.<sup>a</sup> Rosa Durruti Domingo».

Dicha casa fue levantada sobre un solar que lo componían dos fincas independientes, propias de D. Amadeo Hidalgo Alvarez. Una de las cuales figura inscrita con una superficie de ochenta metros cuadrados, si bien recientes mediciones sobre esa misma finca, dan una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. La finca de que fue segregada la que se describe fue gravada con dos hipotecas a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León. El transmitente del dominio y anterior dueño de las fincas es el matrimonio compuesto por don Amadeo Hidalgo Alvarez y su esposa D.<sup>a</sup> Luzdivina Fernández García.

Dado en León, a 23 de septiembre de 1975.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5058 Núm. 2076.—660,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 482/75, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 482/75, sobre malos tratos, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Soledad-María Mallo Díez, mayor de edad, casada, asistente y vecina de León, y Miguel-Angel López Fernández y José López Fernández, ignorándose sus circunstancias personales.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel López Fernández y a José Angel López Fernández, como autores responsables de una falta tipificada en el artículo 585, párrafo 5.º del Código Penal, a la multa de mil pesetas a cada uno de ellos, sufriendo caso de impago cinco días de arresto sustitutorio y al pago de las costas por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Miguel-Angel López Fernández y a José López Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel Gutiérrez Vázquez. 5010



Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 127 de 1975, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 127 de 1975; seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Alonso y Barrero, S. L., domiciliado en esta ciudad calle Villa Benavente, núm. 3, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado don Juan González Palacios, y de la otra y como demandado D. Antonio González Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Vidanes, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alonso y Barrero, S. L., contra D. Antonio González Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la demandante la suma de veinticinco mil quince pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Asimismo ratifico el embargo preventivo practicado en autos. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, su encabezamiento y parte dispositiva, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente. 5032 Núm. 2063.—561,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 4 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Francisco Cascajosa Montero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torreblanca (Sevilla), sobre reclamación de ocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, contra D. Francisco Cascajosa Montero, en reclamación de ocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago, imponiéndole asimismo al demandado el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele

la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Francisco Cascajosa Montero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Siro Fernández.—(Firma ilegible).

5057 Núm. 2072.—682,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá, sobre hurto contra el que abajo se expresa, en ignorado paradero, antes de esta ciudad, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 48/74.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª . . . . .	20
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª . . . . .	115
3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª . . . . .	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª . . . . .	100
5.ª—Expedir despachos, Disposición Común 6.ª . . . . .	150
6.ª—Cumplirlos, art. 31-1.ª . . . . .	75
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	116
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª . . . . .	80
9.ª—Indemnización . . . . .	1.350
10.ª—Honorarios Perito . . . . .	350
11.ª—Expedir antecedentes artículo 32-1.ª . . . . .	25

Total pesetas . . . . . 2.321

De las cuales resulta responsable Arturo Yáñez Falagán, vecino de esta ciudad, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 4 de marzo de 1975.—El Secretario (ilegible).

5082 Núm. 2083.—462,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de la villa de Cistierna y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzga-

do con el núm. 61/75, y de que luego se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia.**—En Cistierna a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto los presentes autos de juicio de faltas por lesiones y contra el orden público en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Oscar-Rubén Villagrán Pérez, de treinta y seis años, casado, minero y residente en Sotillos del Sabero, y como denunciado Francisco Urdiales Correa, de veintitrés años, casado, minero y vecino de Sotillos de Sabero, y

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Oscar-Rubén Villagrán Pérez, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 570 núm. 1.º del Código Penal, a la pena principal de mil pesetas de multa y reprensión privada; igualmente debo de condenar y condeno a Francisco Urdiales Correa, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena principal de un día de arresto menor, con imposición a ambos condenados por mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Nieto Barrio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal al penado Oscar-Rubén Villagrán Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Cistierna, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Nieto Barrio.

5069

#### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Pio López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca, en los autos de juicio verbal de desahucio núm. 31 del año en curso, a instancia de D. Antonio Martínez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, contra doña Victorina Caro Hidalgo, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial, vecina que fue de Sésamo, del término municipal de Vega de Espinareda, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas; se cita a la indicada demandada doña Victorina Caro Hidalgo, para que a las trece horas del día veintidós del actual octubre, comparezca a la celebración del oportuno juicio verbal de desahucio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza del Generalísimo, núm. 5; con el apercibimiento de que de no com-

recer por sí o mediante legítimo representante, ni alegar justa causa que se lo impida, se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo, a tenor de lo que determina el artículo 1.575, en relación con el 1.576, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para llevar a efecto en legal forma la citación de la aludida demandada en ignorado paradero doña Victorina Caro Hidalgo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

5139

Núm. 2104.—506,00 ptas.

#### Cédula de requerimiento

En los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 161 de 1975, y promovidos por D. Manuel Prieto García, contra Iberia Radio, S. A., sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de rentas del local bajo derecha del inmueble núm. 7, de la calle Guillermo Doncel de esta ciudad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado requerir al demandado, para que en término del quince días desaloje dicho local, cuyo plazo se entenderá ampliado a dos meses, de consignarse dentro de aquél las rentas en descubierto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será lanzado sin consideración alguna.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

5039

Num. 2064.—275,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo de León

Expediente núm. 543/75 y otros seguido para exacción de cuotas S. Social contra Marcelino A. Fernández García, domiciliado en Llamas de la Ribera.

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 11 de noviembre a las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anun-

ciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

#### BIENES A SUBASTAR

La mitad proindiviso de la finca rústica, parcela 167 del polígono 31, fotografía 40 del Catastro Fotográfico Parcelario, al pago conocido por «Fontanina», lúpulo de 3.ª clase, superficie de siete áreas, que linda: Norte, con la número 137 de Antonio Fernández Alvarez; Este, 168 de Bautista Fernández Fernández; Sur, 134 de Jesús Fernández Campelo, y Oeste, 166 de Luis Fuertes Campelo, tasada en 50.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe. Firmado: M/ Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

5103

Núm. 2097.—528,00 ptas.

\*\*

Expediente número 745/75 seguido para exacción de Cuotas S. Social contra Lorenza Prieto Alonso, domiciliada en Villamontán de la Valduerna.

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día once de noviembre y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

#### BIENES A SUBASTAR

Una casa en el pueblo de Villamontán de la Valduerna, compuesta de planta y piso, en la calle sin nombre ni número, que linda: a la derecha entrando, con huertas particulares; a la izquierda y fondo, con huerta de Jacinta Falagán, y al frente, con la citada calle sin nombre, teniendo una superficie aproximada de ocho por once metros cuadrados, tasada pericialmente en 100 000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe. Firmado: M/ Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario.

5102

Núm. 2096.—517,00 ptas.